



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00883059-UNC-ME#FCQ - Prorrog. Desig. Lic. Sosa

VISTO:

La propuesta de designación de la Lic. Soledad Graciela SOSA, como Personal de Gabinete para colaborar en el proyecto del Programa de Género del que participan distintas Secretarías y Prosecretarías de la FCQ;

CONSIDERANDO:

Que la Lic. SOSA reúne el perfil profesional y las cualidades personales para desempeñarse en tales funciones;

Que por Res. Dec. 2229/22 se designó a la Lic. Sosa como Personal de Gabinete hasta el **31-01-2023** para cumplir funciones en el proyecto de Programa de Género de la FCQ.

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes Nros 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19);

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar la designación como Personal de Gabinete a la Lic. Soledad Graciela **SOSA (Legajo N° 49.164)**, desde el **01-02-2023** hasta el **30-06-2023** para cumplir funciones en el proyecto de Programa de Género de la FCQ.

Artículo 2°: Retribuir las funciones de la Lic. SOSA, dispuestas en el artículo precedente con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Asistente (DS).

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

MES.ccl

